



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 94 /

COPIAPO, 26 JUN. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado “**Reposición de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Caldera**”, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Caldera, los bienes correspondientes al Proyecto “**REPOSICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS CALDERA**” financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 01 de junio de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Ilustre Municipalidad de Caldera**, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

“REPOSICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS CALDERA”

CÓDIGO BIP 30175622-0

En Copiapó, a 01 de junio de 2015, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, RUT N° 69.030.300-0, representada por doña **PATRICIA GONZÁLEZ BRIZUELA**, en su calidad de Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Caldera, Cédula Nacional de Identidad N° 8.055.649-7, ambos para estos efectos domiciliados en calle Matías Cousiño N°395, de la Comuna de Caldera, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 05 de fecha 28 de enero de 2014 se aprueba el proyecto denominado “**REPOSICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS CALDERA**”, Código BIP 30175622-0.

2.- Que, el Gobierno Regional de Atacama adquirió con recursos FNDR, mediante facturas N° 3103, 3104 y 3105 todas de fecha 28 de octubre de 2014, de COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LTDA, tres camiones recolectores, nuevos con la descripción que se indicará más adelante.

3.- Que el Gobierno Regional de Atacama realizó la compra para la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA, realizándose la inscripción en el R.N.V.M. del Registro Civil e Identificaciones a su nombre, lo que no obsta a la obligación legal del Gobierno Regional de formalizar las transferencias.

SEGUNDO: Es importante señalar que el régimen de transferencia y dominio de los vehículos motorizados es el de un bien mueble y por tanto se rigen por las normas de la legislación civil, es así que la inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados constituye una presunción legal de dominio. Así las cosas, cualquier acto que sirva para adquirir o transferir el dominio de vehículos motorizados puede ser **consensual**, es decir, basta el acuerdo de las partes para que se entienda celebrado y surjan las obligaciones propias de la transferencia, lo que se prueba o acredita con la factura correspondiente, constituyendo la inscripción una presunción de dominio, la que a su vez permite probar la tradición o entrega del bien y determinar las responsabilidades derivadas de la Ley de Tránsito, entre otras.

Por tanto, y considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, que dispone que los bienes inventariables adquiridos o constituidos con recursos del F.N.D.R. se entenderán transferidos a la entidad encargada de su administración o prestación del servicio correspondiente, desde el momento que sean asignados por el Intendente, es que, por una parte el **GOBIERNO REGIONAL manifiesta su voluntad de transferir y asignar los vehículos, a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA, entendiéndose transferido para todos los efectos legales y administrativos, desde el momento que la resolución aprobatoria de este convenio se encuentre completamente tramitada**, y por otra la Ilustre Municipalidad de Caldera, manifiesta su aceptación y adquiere para sí en propiedad los vehículos, obtenido con cargo al proyecto denominado “**REPOSICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS CALDERA**”, Código BIP 30175622-0, financiados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

TERCERO: El bien objeto de este convenio, y que por este acto se transfiere es el que a continuación se detalla:

EGRESO PAGO			FACTURA				ACTA DE RECEPCIÓN	VEHICULO			PRECIO UNITARIO	
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	FECHA	CANTIDAD	NOMBRE	N° PLACA PATENTE	FNDR	DESCRIPCIÓN
1050	31-12-2014	322.359.100	3103	28-10-2014	COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LTDA	107.453.034	06-11-2014	1	CAMIÓN	GWJF 80-3	107.453.034	CAMIONES MARCA FORD, MODELO 1723, CARGO COLOR BLANCO, AÑO 2015, CARGA 18.268 KILOS, PESO BRUTO 23.800 KILOS
			3104	28-10-2014		107.453.033		1	CAMIÓN	GWJF 58-1	107.453.033	
			3105	28-10-2014		107.453.033		1	CAMIÓN	GWJF 59-K	107.453.033	
											322.359.100	

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Caldera, se compromete a que la operación y administración del bien que se transfiere en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) La operación y mantenimiento del bien deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- b) Se permitirá que, en cualquier momento, previa coordinación, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento del bien que en este acto se traspaşa;
- c) El uso y destino de los vehículos no podrá ser otro que aquel que se tuvo en cuenta y previsto para aprobar la iniciativa;
- d) La Ilustre Municipalidad de Caldera, hará uso de los vehículos hasta que este tenga la vida útil para cumplir con sus objetivos y destino, y podrá proceder a su baja de acuerdo a su propia normativa.

QUINTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la Ilustre Municipalidad de Caldera.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **PATRICIA GONZALEZ BRIZUELA** para actuar como Alcaldesa en representación de la Ilustre Municipalidad de Caldera, consta en el Acta de proclamación de fecha 28 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

SÉPTIMO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Caldera y tres en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad de Caldera
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 5.- Área de Inversión y Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

“REPOSICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS CALDERA”

CÓDIGO BIP 30175622-0

En Copiapó, a 01 de junio de 2015, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, RUT N° 69.030.300-0, representada por doña **PATRICIA GONZALEZ BRIZUELA**, en su calidad de Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Caldera, Cédula Nacional de Identidad N° 8.055.649-7, ambos para estos efectos domiciliados en calle Matías Cousiño N°395, de la Comuna de Caldera, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 05 de fecha 28 de enero de 2014 se aprueba el proyecto denominado **“REPOSICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS CALDERA”**, Código BIP 30175622-0.
- 2.- Que, el Gobierno Regional de Atacama adquirió con recursos FNDR, mediante facturas N° 3103,3104 y 3105 todas de fecha 28 de octubre de 2014, de **COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LTDA**, tres camiones recolectores, nuevos con la descripción que se indicará más adelante.
- 3.- Que el Gobierno Regional de Atacama realizó la compra para la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, realizándose la inscripción en el R.N.V.M. del Registro Civil e Identificaciones a su nombre, lo que no obsta a la obligación legal del Gobierno Regional de formalizar las transferencias.

SEGUNDO: Es importante señalar que el régimen de transferencia y dominio de los vehículos motorizados es el de un bien mueble y por tanto se rigen por las normas de la legislación civil, es así que la inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados constituye una presunción legal de dominio. Así las cosas, cualquier acto que sirva para adquirir o transferir el dominio de vehículos motorizados puede ser **consensual**, es decir, basta el acuerdo de las partes para que se entienda celebrado y surjan las obligaciones propias de la transferencia, lo que se prueba o acredita con la factura correspondiente, constituyendo la inscripción una presunción de dominio, la que a su vez permite probar la tradición o entrega del bien y determinar las responsabilidades derivadas de la Ley de Tránsito, entre otras.

Por tanto, y considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, que dispone que los bienes inventariables adquiridos o constituidos con recursos del F.N.D.R. se entenderán transferidos a la entidad encargada de su administración o prestación del servicio correspondiente, desde el momento que sean asignados por el Intendente, es que, por una parte el **GOBIERNO REGIONAL manifiesta su voluntad de transferir y asignar los vehículos, a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA, entendiéndose transferido para todos los efectos legales y administrativos, desde el momento que la resolución aprobatoria de este convenio se encuentre completamente tramitada**, y por otra la Ilustre Municipalidad de Caldera, manifiesta su aceptación y adquiere para sí en propiedad los vehículos, obtenido con cargo al proyecto denominado



“REPOSICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS CALDERA”, Código BIP 30175622-0, financiados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

TERCERO: El bien objeto de este convenio, y que por este acto se transfieren el que a continuación se detalla:

EGRESO PAGO			FACTURA				ACTA DE RECEPCIÓN	VEHICULO			PRECIO UNITARIO	
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	FECHA	CANTIDAD	NOMBRE	N° PLACA PATENTE	FNDR	DESCRPCIÓN
1050	31-12-2014	322.359.100	3103	28-10-2014	COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LTDA	107.453.034	06-11-2014	1	CAMIÓN	GWJF 60-3	107.453.034	CAMIONES MARCA FORD, MODELO CARGO 1723, COLOR BLANCO, AÑO 2015, CARGA 18.268 KILOS, PESO BRUTO 23.800 KILOS
			3104	28-10-2014		107.453.033		1	CAMIÓN	GWJF 58-1	107.453.033	
			3105	28-10-2014		107.453.033		1	CAMIÓN	GWJF 59-K	107.453.033	
											322.359.100	

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Caldera, se compromete a que la operación y administración del bien que se transfiere en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) La operación y mantenimiento del bien deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- b) Se permitirá que, en cualquier momento, previa coordinación, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento del bien que en este acto se traspaasa;
- c) El uso y destino de los vehículos no podrá ser otro que aquel que se tuvo en cuenta y previsto para aprobar la iniciativa;
- d) La Ilustre Municipalidad de Caldera, hará uso de los vehículos hasta que este tenga la vida útil para cumplir con sus objetivos y destino, y podrá proceder a su baja de acuerdo a su propia normativa.

QUINTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la Ilustre Municipalidad de Caldera.

SEXTO: La personería de don MIGUEL VARGAS CORREA, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña PATRICIA GONZALEZ BRIZUELA para actuar como Alcaldesa en representación de la Ilustre Municipalidad de Caldera, consta en el Acta de proclamación de fecha 28 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

SÉPTIMO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Caldera y tres en poder del Gobierno Regional de Atacama.



PATRICIA GONZALEZ BRIZUELA
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA



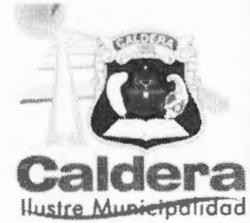
MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

CZB/JSC/jsc

- Distribución
1. Ilustre Municipalidad de Caldera (1)
 2. Depto. Presupuesto GORE (1)
 3. Jefe Div. Control y Análisis de Gestión GORE (1)
 4. Asesoría Jurídica GORE (1)
 5. Encargada de Proyecto JSC (1)
 6. Oficina de Partes (1)



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL



MEMORANDUM N° 350 /

ANT.: No hay.

MAT.: Envía Convenio que indica, entre Gobierno Regional de Atacama y la I. Municipalidad de Caldera, debidamente visado.-

CALDERA, 10 JUN 2015

A: PATRICIA GONZALEZ BRIZUELA
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DE: JOSE LUIS VERA CABRERA
ASESOR JURÍDICO MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente, y en relación al documento indicado en el antecedente, remito a usted 05 ejemplares de Convenio de Transferencia de Bienes Adquiridos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Social "Reposición de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Caldera" Código BIP 30175622-0, entre el Gobierno Regional de Atacama y este Municipio, debidamente visados por el Asesor Jurídico Subrogante don Marcelo Alvear Lizana, para su firma.

Solicito además, firmar oficio conductor.

Sin otro particular, se despide atentamente a usted.,


JOSE LUIS VERA CABRERA
ASESOR JURIDICO MUNICIPAL

CC.: Archivo.

JLVC/vmg



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Div. Administración y Finanzas

I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
ASESORIA JURIDICA

N°: 731

FECHA: 05 JUN. 2015

DEPTO: Alcaldía

tracelo,
no asiste
la Alcaldesa
el 20/05
estuvo el
A. Pino
lo van

a modificar
el 01/06/15

I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
ALCALDIA
RECIBIDO

N°

Fecha: 04 JUN. 2015

Depto.

ORD.: N° 632

ANT.: Memo N° 04 e fecha 29 de mayo de 2015, de División de Análisis y Control de Gestión GORE.

MAT.: Envía propuesta de Convenios de Transferencias de Bienes que indica.

COPIAPO, 29 MAYO 2015

DE : JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A : ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA
SRA. PATRICIA GONZALEZ BRIZUELA.

Junto con saludarle cordialmente, remito a Ud., para su revisión y comentarios si los hubiera, o para su suscripción en caso contrario, cinco ejemplares del Convenio de Transferencia de Bienes a suscribir entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera, en el marco del Proyecto "REPOSICION DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS CALDERA", Código BIP 30175622-0", relativo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Atendido los plazos establecidos en la normativa que gobierna la materia, Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, solicito a Ud., devolver dichos documentos a la brevedad a fin de continuar con su tramitación.

Se despide atentamente de Ud.,

Justo
Res



DIVISIÓN NIDIA CEPEDA ACEVEDO
Administradora JEFA DIV. ADM. Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

1. La indicada
 2. Div. Administración y Finanzas GORE
 3. Asesoría Jurídica GORE
 4. Div. Análisis y Control de Gestión GORE
 5. Encargada del Proyecto (JSC)
 6. Oficina de Partes
- NCA/CZB/czb

I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
OFICINA DE PARTES
INGRESADO

N°: 3510 (3510)

FECHA: 03 JUN. 2015

DEPTO: Alc. M